



# Resolución Ministerial

Lima, 23 de OCTUBRE del 2017

Vistos, los Expedientes N°s 17-082886-003 y 17-082886-004, que contienen la Nota Informativa N° 359-2017-CDC/MINSA, emitida por la Dirección General del Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades; y,

## CONSIDERANDO:

Que, en la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa de Brasil, se llevará a cabo el "Seminario sobre Enfermedades Emergentes y Reemergentes", los días 24 y 25 de octubre de 2017;

Que, mediante Oficio ISAGS N° 472/21017 de fecha 29 de agosto de 2017, la Directora Ejecutiva del Instituto Suramericano de Gobierno en Salud (ISAGS) invita a un representante del Ministerio de Salud a participar en el mencionado evento, señalando que dicha entidad cubrirá los gastos de viaje correspondientes;

Que, el mencionado evento tiene como objetivos producir un análisis de los principales cambios epidemiológicos en la región suramericana, con enfoque en algunas enfermedades transmisibles que se caracterizan como enfermedades reemergentes y emergentes que presentan un riesgo de reintroducción; así como el fortalecimiento de las capacidades previstas en el Reglamento Sanitario Internacional;

Que, mediante documento de vistos, la Dirección General del Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades solicita se autorice el viaje de la médica cirujana Mirtha Gabriela Soto Cabezas, Ejecutiva Adjunta I del mencionado Centro Nacional, para participar en el evento antes indicado;

Que, mediante Informe N° 338-2017-EGC-ODRH-OGGRH/MINSA, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos comunica la condición laboral de la referida profesional;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;



Que, en mérito a las consideraciones expuestas y atendiendo a la temática y los objetivos del evento antes señalado, resulta de interés institucional autorizar el viaje del profesional antes citado;

Con el visado del Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y del Secretario General; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje de la médico cirujano Mirtha Gabriela Soto Cabezas, Ejecutiva Adjunta I del Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades, a la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa de Brasil, del 23 al 26 de octubre de 2017, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.-** Disponer que la citada profesional remita a la Alta Dirección, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retomo, remita a la Alta Dirección del Instituto Nacional de Salud, con copia a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos, en el evento al que acudirá.

**Artículo 3.-** El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no irroga gastos al Estado ni otorga derecho a exoneraciones o liberalización de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

  
**FERNANDO ANTONIO D'ALESSIO PINZA**  
Ministro de Salud

